

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Convenio “**Programa Estrategias de Salud Bucal 2025**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0297 de fecha 29/01/2025.
- e) Decreto Alcaldicio N° 088 de fecha 05/02/2025, aprueba Convenio “Programa Estrategias de Salud Bucal 2025”.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 110 de fecha 04/11/2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del “Convenio Programa Estrategias de Salud Bucal 2025”, ejecutado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, se encuentra incluida la estrategia “Contactabilidad”, orientada a efectuar seguimiento, contacto y coordinación con las personas que integran las listas de espera de especialidad odontológica y aquellas que cumplan los criterios de inclusión de las estrategias de Salud Bucal.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA ROSA JANETTE PARRA VELÁSQUEZ**; RUT N° 1 [REDACTED] de fecha 03 de noviembre de 2025.
- 2.- Páguese conforme a Contrato, la suma total y única **\$ 292.680.-** (doscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta pesos.-), Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio “Programa Estrategias de Salud Bucal 2025”, estrategia 5: “Contactabilidad”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Distribución:

EAV - Prestadora de Servicios - Archivo Carpeta Prestadora de Servicios - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Archivo Decretos Alcaldicios - Archivo Programas - Jefe Personal.



FOR



EOA

